



Febrero de 2005

POSTURA DE LA CAMPAÑA “POR LA PAZ: ¡NO A LA INVESTIGACIÓN MILITAR” FRENTE AL “TRATADO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA CONSTITUCIÓN PARA EUROPA”

El pasado 29 de Enero, en Roma, los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE firmaron la llamada Constitución Europea, que se somete a referéndum en el Estado Español el próximo día 20 de Febrero.

Aunque desde las instituciones y muchos medios de comunicación se ha presentado esta “Constitución Europea” como un importante paso en la construcción de un continente en paz, más democrático, justo y solidario; en la sociedad civil se han alzado voces para denunciar que, a la hora de definir políticas, el Tratado Constitucional toma caminos que van en dirección contraria a dichos objetivos. Así, esta “Constitución” consagra las políticas globalizadoras neoliberales – y abre la puerta a la privatización de servicios públicos –, no resuelve el tradicional déficit democrático de la UE, supedita los derechos sociales a la economía de libre mercado, reduce la política de seguridad a términos puramente militares o no avanza en la extensión de derechos a la población inmigrante. Todo esto, unido a la escasa participación ciudadana que ha rodeado su elaboración, ha hecho que numerosos colectivos, entidades y organizaciones – entre ellas, algunas de las integradas en esta Campaña – hayan manifestado su rechazo al mismo e, incluso, hayan llamado al voto en contra o a la abstención.

Desde la Campaña “*Por la Paz: ¡No a la investigación militar!*” queremos también manifestar nuestra opinión sobre los aspectos que más nos interesan de este Tratado, los relativos a la paz, la defensa, las políticas de seguridad y, muy especialmente, a la investigación y desarrollo (I+D) con finalidades militares. En efecto, y este es un hecho insólito entre las Constituciones, el Tratado institucionaliza la I+D militar, incorporándola a su articulado.

1. La “Constitución Europea” identifica “seguridad” con defensa armada (Art. I-41, III-309 a 312, etc.). Para conseguir “seguridad”, propone la ampliación de las capacidades militares y la posibilidad de intervenciones fuera del territorio europeo; es decir, un modelo de seguridad y defensa similar al de los EE. UU. Y apenas menciona otros mecanismos de resolución de conflictos que no sean los puramente militares.

2. La “Constitución Europea” ignora el verdadero concepto de paz, que sólo es posible desde la justicia y las múltiples dimensiones de la seguridad humana, que no se puede basar en la

defensa militar de un territorio y unos intereses sino que implican la protección de la vida y la dignidad humana en todo el planeta, el control de la globalización, la seguridad ecológica, social, etc.

3. La “Constitución Europea” permite que Europa haga la guerra en “misiones fuera de la Unión”. Si bien se afirma que estas intervenciones deben ser conformes a los principios de la Carta de las Naciones Unidas (Art. I-41), el Tratado las menciona y regula explícitamente, dedicándoles un artículo completo (el III-309). Mas aún, admite como objetivos de las mismas supuestos genéricos y de difícil delimitación, como “la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas mediante el apoyo prestado a terceros países para combatirlo en su territorio” (Art. III-309.1).

4. La “Constitución Europea”, lejos de sustituir a los ejércitos de los distintos países o a la OTAN, los convierte en piezas fundamentales de la política de seguridad (Art. I-41). Una política que, además, se deja en manos de los Gobiernos: al Parlamento Europeo tan sólo se le “consultará” y “mantendrá informado” (Art. I-40).

5. La “Constitución Europea” no menciona siquiera el desarme ni renuncia a las armas nucleares, químicas o biológicas (las mal llamadas “de destrucción masiva”). Muy al contrario, apuesta por la investigación, el desarrollo, la fabricación y la adquisición de nuevos armamentos y promueve, así, el gasto militar. La UE tendrá la única Constitución del mundo donde se incluye un compromiso de “mejorar progresivamente las capacidades militares” (Art. I-41.3); lo que cierra las puertas a una política de desarme. De hecho, si un Estado de la UE quisiese reducir el gasto militar, se le podría acusar de “inconstitucional”.

6. La “Constitución Europea” contempla una ciencia al servicio de la economía de libre mercado, y no de la sociedad. En efecto, establece que la política científica de la Unión tendrá por objetivo “favorecer el desarrollo de su competitividad, incluida la de su industria” (Art. III-248.1) y que estimulará (por este orden) “a las empresas, incluidas las pequeñas y medianas, a los centros de investigación y a las universidades” a fin de que, entre otras cosas, “las empresas aprovechen las ventajas del mercado interior” (Art. III-248.2). En cambio, en toda la sección 9ª del Capítulo III, donde se define la política de I+D de la Unión, no aparece ni una sola mención a las necesidades sociales y medioambientales como principios orientadores de dicha política.

7. La “Constitución Europea” apuesta por la I+D militar. En contraste con la clamorosa ausencia de la ciencia con fines sociales, la Constitución Europea consagra la I+D militar al crear una Agencia Europea de Defensa que, en lugar de sustituir a los correspondientes organismos nacionales, viene a sumarse a ellos. Dicha Agencia trabajará en el “desarrollo de las capacidades de defensa, la investigación, la adquisición y el armamento”, dependerá del Consejo (es decir, de los Gobiernos nacionales), sólo se mantendrá “en caso necesario” en contacto con la Comisión y no rendirá cuentas al Parlamento Europeo.

8. La “Constitución Europea” propone un incremento del gasto en I+D militar. En efecto, entre los objetivos concretos de esa Agencia Europea de la Defensa, se citan explícitamente (Art. III-311) “proponer proyectos multilaterales para cumplir los objetivos de las capacidades militares”, “apoyar la investigación sobre tecnología de defensa” y “aplicar cualquier medida oportuna para reforzar la base industrial y tecnológica del sector de la defensa”. En otras palabras, se impulsarán más proyectos de desarrollo de nuevos armamentos entre varios países de la UE. Y debemos recordar que la participación española en algunos proyectos de ese tipo ha contribuido de forma fundamental a la grave militarización de la I+D que se ha producido en nuestro país durante los últimos años.

En resumen, esta “Constitución Europea” asume una concepción estrictamente militar de la seguridad. Y apuesta por reforzar el ciclo armamentístico, promoviendo la I+D con fines militares y su sujeción a intereses comerciales, incrementando el gasto en armamento e impulsando la industria militar. Nada más alejado, pues, de lo que siempre ha mantenido esta Campaña; donde estamos convencidos de que la ciencia debe generar conocimientos básicos y aplicados que sirvan para mejorar el bienestar de las poblaciones humanas y su entorno; no para desarrollar nuevas armas que, en el mejor de los casos, no se utilizarán y, en el peor, serán herramientas de destrucción. Nuestra oposición a la I+D militar, tiene, además, profundas motivaciones. La investigación militar es responsable de que los ejércitos hayan alcanzado un potencial de devastación sin precedentes y de que el número de víctimas de las guerras, durante el último siglo, no tenga comparación con ningún otro periodo histórico. Además, no tiene ninguna utilidad social, no genera seguridad – más bien al contrario –, impulsa la carrera de armamentos, alimenta las guerras en el Tercer Mundo y consume una ingente cantidad de recursos que se podrían destinar a la investigación básica o con fines sociales. Lamentablemente, la “Constitución Europea” deja la puerta abierta para que todas estas dinámicas reciban un nuevo impulso.